



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

De conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y transcurrido el plazo de exposición al público sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones, se ha elevado a definitivo el presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, inicialmente aprobado para el ejercicio de 2013, que a continuación se publica resumido por capítulos:

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|--|----------------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe euros</i> |
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Impuestos directos | 14.251,19 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 20.965,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 17.652,38 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 45.739,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 7. | Transferencias de capital | 36.229,00 |
| | Total estado de ingresos | 134.836,57 |
| ESTADO DE GASTOS | | |
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe euros</i> |
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Gastos de personal | 20.186,93 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes | 57.649,64 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 6. | Inversiones reales | 52.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 5.000,00 |
| | Total estado de gastos | 134.836,57 |

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2013. –

A) Plazas de funcionarios, número de plazas:

1. – Con habilitación de carácter nacional:

1.1 Secretario-Interventor, 1.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cillaperlata, a 14 de marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente
(ilegible)